

Preparación al cuerpo de Agentes Tributarios modalidad “a tu ritmo”.

La modalidad “a tu ritmo” incluye los siguientes recursos para la preparación a Agentes Tributarios:

- ✓ Acceso al Aula Virtual de Gaefyc dónde el alumno encontrará:
 - Material: temario de los tres bloques de la oposición, normativa, supuestos prácticos, esquemas, resúmenes, transparencias de clase, etc.
 - Las grabaciones de las clases presenciales: incluye las que se han impartido desde el 16 de agosto y las que se vayan impartiendo de aquí en adelante.
 - Tipos test: divididos por materias que se corrigen de manera automática (aún en desarrollo).
- ✓ Corrección individual de supuestos, exámenes y ejercicios.
- ✓ Grupo de WhatsApp con los profesores y el resto de compañeros de la modalidad.
- ✓ Todas las semanas se remiten ejercicios para practicar de forma ordenada el temario. Estos ejercicios se encuentran divididos en boletines que abarcan todo el temario y a ellos se añaden supuestos que el alumno ha de ir haciendo entre semana y que corregimos los días de clase.
- ✓ No incluye la posibilidad de asistir en directo a las clases.

El planteamiento de las clases es **eminente práctico**, dirigido a que el opositor adquiera los conocimientos y soltura necesarios que le permita afrontar con la solvencia necesaria los exámenes de la oposición. En las clases se combinará la explicación teórica de la materia con la resolución de ejercicios prácticos.

Casi todas las semanas se remitirá un ejercicio práctico para corregir en clase y periódicamente se realizarán simulacros de gran parte de la materia.

La mensualidad se devenga mes a mes y se deberán abonar en los primeros quince días del mes en curso. **No existe permanencia**, sino que mes a mes el alumno tiene la posibilidad de continuar o no con su preparación. En caso de baja debe avisarse antes de que finalice el mes en curso a la dirección de correo de la academia (gaefyc@gaefyc.com) o la mensualidad se devengará.

Además, existe una **matrícula inicial** de treinta euros (30€) al inscribirse en la academia. Esta se abona una única vez, aunque el alumno cambie cause baja y se reincorpore posteriormente.

1. **En relación con la protección al derecho a la negociación colectiva reconocido en el Artículo 37 de la Constitución Española:**
 - a) Solo por una ley orgánica podrá regularse su ejercicio.
 - b) Cualquier ciudadano podrá recabar su tutela ante los Tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad.
 - c) **No podrá recabarse su tutela a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional.**
 - d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.
2. **Conforme al artículo 164 de la Constitución Española, las Sentencias del Tribunal Constitucional:**
 - a) Se publicarán en el boletín oficial del Estado sin incluir los votos particulares, aunque los hubiere.
 - b) **Cuando declaren la inconstitucionalidad de una Ley, salvo que en el fallo se disponga otra cosa, subsistirá la vigencia de la ley en la parte no afectada por la inconstitucionalidad.**
 - c) Tienen el valor de cosa juzgada desde que se dicten.
 - d) Contra las mismas sólo cabe recurso ante el propio Tribunal Constitucional.
3. **El Plan de Control Tributario regulado en el artículo 116 de la ley 58/2003, General Tributaria (en adelante Ley General Tributaria):**
 - a) Tendrá carácter bianual.
 - b) Tendrá carácter reservado en todos sus aspectos por lo que no está permitida su publicidad.
 - c) **Tendrá carácter reservado, aunque ello no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen.**
 - d) Se elabora cada 4 años por la Agencia Tributaria y recoge las actuaciones a realizar por los distintos Departamentos funcionales.
4. **El Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria depende:**
 - a) **Del Presidente de la Agencia.**
 - b) Del Director General de la Agencia.
 - c) De la Intervención General de la Administración del Estado.
 - d) De la Intervención Delegada en la Agencia.
5. **En el artículo 69 de la Constitución Española sobre la composición del Senado, se establece que:**
 - a) Las Comunidades Autónomas designarán un Senador y otros dos más por cada millón de habitantes de su respectivo territorio.
 - b) La elección de Senadores se verificará en cada circunscripción atendiendo a criterios de representación proporcional.
 - c) **En las provincias insulares, cada isla o agrupación de ellas, con Cabildo o Consejo Insular, constituirá una circunscripción a efectos de elección de Senadores.**
 - d) Las poblaciones de Ceuta y Melilla elegirán cada una de ellas un Senador.
6. **Señale cuál de las siguientes es una causa de cese del Defensor del Pueblo:**
 - a) Por haber sido condenado, aún sin sentencia firme, por cualquier delito.
 - b) **Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del cargo.**
 - c) Cuando termine el mandato imperativo por el que fue nombrado.
 - d) Cuando así lo decida el Pleno de cada Cámara por mayoría absoluta, mediante debate y previa audiencia del interesado.

7. De acuerdo con el Tratado de funcionamiento de la Unión Europea ¿ante qué institución se somete una moción de censura sobre la gestión de la Comisión?
- a) El Consejo Europeo.
 - b) El Consejo.
 - c) El Parlamento.
 - d) El Tribunal de Justicia.
8. ¿En cuál de los Tratados constitutivos o modificativos de la Unión Europea se fijan los criterios de convergencia nominal para que las monedas nacionales pudieran ser reemplazadas por una moneda europea única?
- a) Tratado de Ámsterdam.
 - b) Tratado de la Comunidad Económica Europea.
 - c) Tratado de Maastricht.
 - d) Tratado de Niza.
9. Indique en cuál de los siguientes supuestos no es obligatorio expedir factura:
- a) En las entregas de bienes destinados a otro Estado miembro exentas a que se refiere el artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - b) En aquéllas operaciones en las que el destinatario sea un empresario o profesional que actúe como tal con independencia del régimen de tributación al que se encuentre acogido el empresario o profesional que realice la operación.
 - c) Las operaciones realizadas en el desarrollo de las actividades que se encuentren acogidas al régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.
 - d) En las entregas de inmuebles sujetas y no exentas al Impuesto sobre el Valor Añadido.
10. En el desarrollo de las actuaciones o procedimientos en aplicación de los tributos:
- a) Los obligados tributarios no pueden rehusar la presentación de los documentos que les sean exigidos.
 - b) Los obligados tributarios tienen derecho a que se les expida certificación de las autoliquidaciones, declaraciones y comunicaciones que hayan presentado pero no de extremos concretos contenidos en las mismas.
 - c) Para la práctica de la prueba en los procedimientos tributarios no será necesaria la apertura de un período específico ni la comunicación previa de las actuaciones a los interesados.
 - d) En los procedimientos tributarios no se podrá prescindir del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución.
11. ¿Cómo se denomina el complemento destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad y penosidad?
- a) Complemento de destino.
 - b) Complemento específico.
 - c) Complemento de productividad.
 - d) Gratificación por servicios extraordinarios.

- 12. Cuando la naturaleza del procedimiento exija la apertura de un período de prueba, ¿qué duración tendrá éste?**
- a) 45 días.
 - b) No superior a 20 días ni inferior a 5.
 - c) 5 días.
 - d) **No superior a 30 días ni inferior a 10.**
- 13. De acuerdo con el artículo 115 de la Ley 39/2015 indique que elemento no es imprescindible recoger en el escrito de interposición de cualquier recurso.**
- a) Fecha
 - b) Firma
 - c) Órgano que dictó el acto.
 - d) **Domicilio de notificaciones**
- 14. El precedente administrativo tiene fuerza vinculante siempre que**
- a) **Exista identidad subjetiva y objetiva sustancial entre los supuestos comparados**
 - b) Exista identidad en los supuestos comparados
 - c) La comparación de los efectos sea razonable jurídica y administrativamente.
 - d) Los presupuestos de hecho sean sustancialmente similares.
- 15. Aprobado un proyecto de ley por el Congreso, se someterá a la deliberación del Senado, para su tramitación en el plazo de:**
- a) 30 días
 - b) 1 mes
 - c) **2 meses**
 - d) No hay fecha concreta
- 16. Señale la respuesta errónea respecto a los Reglamentos de la Unión Europea**
- a) Tienen alcance general, obligan a todos los Estados Miembros y los particulares,
 - b) Es obligatorio en todos sus elementos, tanto en el resultado a alcanzar como en el procedimiento.
 - c) **No tienen aplicabilidad directa, requiere un desarrollo normativo por parte de los Estados Miembros.**
 - d) Entrarán en vigor en la fecha establecida en el mismo y en su defecto, a los 20 días de su publicación.
- 17. Toda notificación deberá ser cursada dentro del plazo de:**
- a) 8 días de la fecha en que haya sido dictado
 - b) **10 días de la fecha en que haya sido dictado**
 - c) 15 días de la fecha en que haya sido dictado
 - d) 1 mes de la fecha en que haya sido dictado

18. Arturo, propietario de la Pizzeria "La mia nonna" desarrolla su actividad en régimen de estimación directa simplificada. Deberá llevar los siguientes libros a efectos de IRPF:

- a) Contabilidad ajustada al código de comercio
- b) Libro registro de ventas e ingresos, de compras y gastos y Libro registro de bienes de inversión.**
- c) Libros registros de ingresos, de gastos, de bienes de inversión y Libro registro de provisiones de fondos y suplidos
- d) Ninguna era correcta.

19. Jürgen Von Morrison, nacional alemán, acaba de heredar una casa en Sevilla de su tía Paquita. Interesado en aceptar la herencia, deberá a efectos de identificación fiscal en España:

- a) Obtener un Documento Nacional de Identidad en la Dirección General de Policía, órgano competente para expedir este documento en España.
- b) Solicitar en la Agencia Estatal de Administración Tributaria un Número de Identificación Fiscal.**
- c) Puede optar por cualquiera de las dos anteriores alternativas, indistintamente.
- d) No necesita obtener ningún Número de Identificación Fiscal, basta con designar a un representante con domicilio fiscal en España.

20. ¿En qué momento comienza el plazo de prescripción del derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación?

- a) Desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo reglamentario para presentar la correspondiente autoliquidación o declaración.**
- b) Desde el día siguiente a la finalización del periodo impositivo del impuesto objeto de autoliquidación.
- c) Desde el día en que finalice el plazo reglamentario para presentar la correspondiente autoliquidación o declaración.
- d) Desde el día en que finalice el periodo impositivo del impuesto objeto de autoliquidación.

21. Señale la afirmación correcta en relación a las liquidaciones tributarias:

- a) Son actos de trámite, ya que pueden ser recurridas.
- b) Son actos resolutorios.**
- c) Serán siempre provisionales ya que pueden modificarse como consecuencia de la interposición de un recurso.
- d) Con carácter general, son actos de trámite en todos los procedimientos salvo en el procedimiento inspector.

22. En un procedimiento iniciado a solicitud del interesado ¿dónde debe practicarse la notificación?

- a) Siempre en el domicilio fiscal del contribuyente.
- b) En el lugar señalado a tal efecto por el obligado o su representante, o en su defecto, en el domicilio fiscal de uno u otro.**
- c) En su domicilio fiscal o en el lugar donde desarrolle su actividad económica el obligado tributario, sin perjuicio de la notificación por comparecencia.
- d) En el domicilio fiscal del obligado tributario o de su representante y, en su defecto, en cualquier lugar conocido por la Administración.

- 23. Determine cuál de estos elementos no forma parte de la deuda tributaria de acuerdo con el artículo 58 de la Ley General Tributaria:**
- a) El interés de demora.
 - b) Las sanciones tributarias.
 - c) Los recargos por declaración extemporánea.
 - d) Los recargos del periodo ejecutivo.
- 24. ¿Cómo se garantiza la autenticidad del origen y de la integridad del contenido de las facturas electrónicas?**
- a) Por cualquier medio de prueba admitido en Derecho, siendo uno de ellos el certificado de firma electrónica avanzada.
 - b) Exclusivamente, mediante el certificado de firma electrónica, sin necesidad de que el destinatario haya dado su consentimiento a la expedición de este tipo de facturas.
 - c) Exclusivamente, mediante el certificado de firma electrónica, con el consentimiento del destinatario para la utilización de este tipo de facturas.
 - d) Mediante los elementos propuestos a tal fin, sin necesidad de autorización por el órgano competente, pero siempre que el destinatario haya dado su consentimiento.
- 25. Finalizado por caducidad un procedimiento de verificación de datos a un obligado tributario, ¿podría iniciar de nuevo este procedimiento la Administración tributaria?**
- a) Sí, no obstante las actuaciones realizadas no conservan validez.
 - b) Cuando se ha notificado al interesado la caducidad del procedimiento, no puede volverse a iniciar de nuevo este procedimiento.
 - c) Sí, siempre que esté dentro del plazo de prescripción.
 - d) No, ya que un procedimiento caducado implica el archivo de las actuaciones.
- 26. David, estudiante de medicina, adquiere una bicicleta en unos grandes almacenes. Respecto a la factura:**
- a) Se expedirá el día de la compra y se remitirá en el mismo momento.
 - b) Se expedirá el día de la compra y se remitirá en el plazo de un mes.
 - c) Se expedirá antes del día 16 del mes siguiente y se remitirá el mismo día.
 - d) Se expedirá antes del día 16 del mes siguiente y se remitirá en el plazo de un mes.
- 27. Será obligatoria la presentación del Modelo 036 con certificado electrónico para:**
- a) Contribuyentes adscritos a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes o a alguna de las Unidades de Gestión de Grandes Empresas de la AEAT
 - b) Tengan la forma de sociedad anónima o sociedad de responsabilidad limitada,
 - c) Cuando el modelo 036 se utilice para solicitar la inscripción en el registro de devolución mensual.
 - d) Todas son correctas
- 28. Domenico Visconti, residente en Italia, solicita un NIF para operar en España. ¿Cuál será la primera letra del NIF?**
- a) M
 - b) N
 - c) X
 - d) Y

29. D. Luis, guitarrista de profesión, fallece el 16 de diciembre de 2018. El día 15 de marzo de 2019 se recibe una transferencia de 25.000 euros de la empresa Spotify Lmtd por las reproducciones de su obras durante 2018. ¿Cuándo se devengará el IRPF de 2018?
- a) 16 de diciembre de 2018
 - b) 31 de diciembre de 2018
 - c) 15 de marzo de 2019
 - d) 30 de junio de 2019
30. El tipo de gravamen, conforme al artículo 55 LGT, es la cifra, coeficiente o porcentaje que se aplica a la base liquidable para obtener como resultado la:
- a) Cuota diferencial.
 - b) Cuota líquida.
 - c) Cuota tributaria.
 - d) Cuota íntegra.
31. Practicada una liquidación derivada de un procedimiento de comprobación de valores el interesado promueve la tasación pericial contradictoria, ¿qué efectos produce?
- a) Los ordinarios de la LGT.
 - b) Suspende el plazo de pago en voluntaria de la liquidación, siempre y cuando aporte garantía.
 - c) Deberá constituir un depósito dinerario por los posibles gastos de perito que se puedan ocasionar.
 - d) Suspende el plazo de pago en voluntaria de la liquidación.
32. Cuando se inicie un procedimiento de comprobación limitada ¿cómo deberá iniciarse?
- a) Con una propuesta de liquidación o un requerimiento
 - b) Con una propuesta de liquidación
 - c) Con un requerimiento a terceros
 - d) Con un requerimiento
33. Las disposiciones del EBEP únicamente se aplicarán directamente cuando de esa forma lo disponga su legislación específica al siguiente personal.
- a) El personal docente.
 - b) Al personal funcionario de entidades locales.
 - c) El personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
 - d) Al personal estatutario de los Servicios de Salud.
34. De acuerdo con el Estatuto del Empleado Público, es un Derecho individual ejercido colectivamente:
- a) La libre asociación profesional.
 - b) Ejercicio de la huelga, con la garantía del mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.
 - c) Libertad de expresión dentro de los límites del ordenamiento jurídico.
 - d) La adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

35. Se pueden nombrar funcionarios interinos por exceso de acumulación de tareas por un plazo:

- a) Máximo de 12 meses.
- b) Máximo de 12 meses dentro de un periodo de 3 años.
- c) Máximo de 9 meses, dentro de un periodo de 18 meses.
- d) Mínimo de 6 meses y máximo de 12 meses.

36. Según el art. 59 del EBEP, en las ofertas de empleo público, el cupo de las vacantes reservadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad no será inferior al:

- a) 2% de las vacantes.
- b) 5% de las vacantes.
- c) 3% de las vacantes.
- d) 7% de las vacantes.

37. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

- a) El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y estado civil.
- b) El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda limitación, directa o indirecta, por razón de sexo y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y estado civil.
- c) El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y, especialmente, la derivada de la maternidad, paternidad y estado civil.
- d) El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y estado civil.

38. Señale quien formulará las políticas públicas en relación con la violencia de género y elaborará la Macroencuesta de Violencia contra las mujeres, según las disposiciones del artículo 29 de la ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de Protección Integral de Violencia de Género.

- a) El Gobierno.
- b) El Ministerio de Igualdad.
- c) La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, adscrita al Ministerio de Igualdad o al departamento con competencias en la materia.
- d) La Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

39. Indique el porcentaje de retención correcto entre las siguientes opciones:

- a) 19% en caso de rendimientos de capital inmobiliario
- b) 7% en caso de rendimientos profesionales.
- c) 15% en ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de participaciones en fondos de inversión.
- d) 8% o 1% para los rendimientos del trabajo obtenidos en Ceuta o Melilla, respectivamente.

40. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones es la más correcta en relación con los pagos fraccionados?

- a) En estimación objetiva, el importe a ingresar será el 4% de los rendimientos íntegros
- b) En estimación directa, como norma general será el 10% de los rendimientos netos
- c) En estimación directa, el periodo a tener en cuenta será desde el primer día del año hasta el final del trimestre al que se refiere el pago fraccionado.
- d) En estimación directa, el periodo a tener en cuenta será desde el primer día del trimestre hasta el último día del trimestre al que se refiere el pago fraccionado.

41. Señale la respuesta incorrecta en relación con los mínimos por descendientes y ascendientes.

- a) Cuando el descendiente sea menor de tres años, el mínimo por descendientes se aumentará en 2.600 euros anuales.
- b) El mínimo por el segundo descendiente será 2.700 euros anuales.
- c) Cuando el ascendiente sea mayor de 75 años, el mínimo por ascendientes se aumentará en 1.400 euros anuales.
- d) "b" y "c" son correctas.

42. Don Mateo de 85 años percibe una pensión de jubilación de 16.500 euros anuales. Su mujer doña Marta de 82 años, que tiene un grado de discapacidad reconocido del 45 por 100, percibe una pensión de jubilación por importe de 7.000 euros anuales y tuvo una pérdida patrimonial que le obliga a declarar. Ambos cónyuges viven solos. Señale la pregunta correcta según lo dispuesto en el art. 81 bis de la LIRFP.

- a) D. Mateo tiene derecho a la deducción por cónyuge discapacitado.
- b) D. Mateo no tiene derecho a la deducción por cónyuge discapacitado porque supera el límite ingresos establecido.
- c) D. Mateo no tiene derecho a la deducción por cónyuge discapacitado puesto que Dña. Marta presenta declaración con ingresos superiores a 1.800 euros.
- d) D. Mateo no tiene derecho puesto que no realiza una actividad por cuenta propia o ajena por la cual esté dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

43. Señale la respuesta correcta en relación con los mínimos por descendientes y ascendientes.

- a) Cuando los contribuyentes tengan distinto grado de parentesco con el ascendiente o descendiente, la aplicación del mínimo corresponderá a los de grado más cercano, salvo que éstos no tengan rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros, en cuyo caso corresponderá a los del siguiente grado.
- b) Para la aplicación del mínimo por descendientes, será necesario que éstos convivan con el contribuyente, al menos, la mitad del período impositivo o, en el caso de fallecimiento del descendiente antes de la finalización de este, la mitad del período transcurrido entre el inicio del período impositivo y la fecha de fallecimiento.
- c) El mínimo por discapacidad del contribuyente será de 3.000 euros anuales cuando sea una persona con discapacidad y 7.500 euros anuales cuando sea una persona con discapacidad y acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.
- d) Se considerará acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento en el caso de los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de gran invalidez.

44. En relación con las circunstancias derivadas de la disolución de un matrimonio con dos hijos menores de edad, señale la respuesta correcta:

- a) En caso de que la guarda y custodia sea compartida, ambos progenitores podrán optar por la modalidad de tributación conjunta, aunque solo uno de ellos podrá incluir el mínimo por descendientes.
- b) En los casos en los que la guarda y custodia sea atribuida a un solo progenitor, solo el que la ostente podrá incluir el mínimo por los descendientes.
- c) En caso de que la guarda y custodia sea compartida, ambos progenitores podrán optar por la modalidad de tributación conjunta, incluyendo cada uno a un hijo.
- d) Todas son incorrectas.

45. ¿Quién está obligado a declarar en todo caso?

- a) Lucas, que ha percibido rendimientos de trabajo en cuantía superior a 14.000 euros (12.100 de su empresa y 2.000 del INEM).
- b) Luis, que percibe una pensión compensatoria por decisión judicial de mil euros al mes de su excónyuge.
- c) Patricio, que percibe una pensión en el extranjero.
- d) Todos están obligados

46. ¿Tiene obligación de declarar un contribuyente por el IRPF que ha tenido unos rendimientos íntegros del trabajo de 20.550 euros, unos rendimientos del capital mobiliario procedentes de cuentas bancarias sujetos a retención por importe de 1.500 euros y que tiene una inmueble en la playa, a su disposición, que no ha estado arrendado durante todo el ejercicio, por el que se le imputa una renta inmobiliaria de 1.100 euros?

- a) No tiene obligación de declarar por obtener rendimientos íntegros del trabajo inferiores a 22.000 €.
- b) Sí tiene obligación de declarar por haber obtenido rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención por importe de 1.500 euros.
- c) No tiene obligación de declarar por obtener unos rendimientos íntegros del trabajo inferiores a 22.000 euros y los rendimientos del capital mobiliario procedentes de cuentas bancarias estar sujetos a retención.
- d) Sí tiene obligación de declarar por tener una imputación de renta inmobiliaria superior a 1.000 euros.

47. Juan tiene retribuciones anuales del trabajo de 16.500 euros, una pensión de viudedad de 5.000 euros y un apartamento en la playa con un valor catastral de 55.000 revisado el año pasado.

- a) Está obligado a declarar al superar los 1.000 la imputación inmobiliaria.
- b) No está obligado a declarar porque la imputación inmobiliaria es inferior a 1.000 y la pensión de viudedad está exenta.
- c) No está obligado a declarar porque la pensión y las retribuciones del trabajo suman menos de 22.000 euros.
- d) Está obligado a declarar ya que la pensión y las retribuciones del trabajo suman más de 14.000 euros.

48. Vigencia de la garantía constituida mediante aval o certificado de caución.

- a) Excederá al menos 6 meses al vencimiento de los plazos garantizados
- b) Excederá al menos 3 meses al vencimiento de los plazos garantizados
- c) Excederá al menos 8 meses al vencimiento de los plazos garantizados
- d) Excederá al menos 4 meses al vencimiento de los plazos garantizados

49. El tipo de la subasta cuando las cargas o gravámenes del bien objeto de embargo excedan del valor de dicho bien fijado en la tasación será:

- a) El importe de los débitos y costas en cuanto no excedan del valor del bien.
- b) La valoración del bien, en cualquier caso.
- c) La diferencia entre dicha valoración y el valor actual de las cargas anteriores al derecho anotado.
- d) Ninguno de los anteriores.

50. ¿Qué se precisará además de la declaración de insolvencia del deudor principal y de los responsables solidarios para hacer efectiva la responsabilidad subsidiaria?:

- a) Un acto de derivación de responsabilidad, notificado al responsable.
- b) La notificación de la providencia de apremio al responsable.
- c) La notificación de la diligencia de embargo al responsable.
- d) No se precisa nada, continúa el procedimiento como si fuese el propio obligado.

ENUNCIADO 1 - GESTIÓN

D. Rafael, de 57 años, es propietario de un bloque situado en la Avenida de Eduardo Dato de Sevilla. El edificio consta de tres plantas más un local comercial.

En la tercera planta reside Luisa de 48 años, maestra de alemán. Luisa percibe, desde 2002, una pensión pública de Alemania por un importe de 18.000 euros derivada de un accidente laboral acaecido en Alemania. Esta pensión es equiparable a una pensión española de incapacidad permanente total. Teniendo en cuenta que había adquirido un alto nivel de conocimientos en ese idioma, en 2004 entra a trabajar en un colegio bilingüe, percibiendo un importe de 22.000 euros brutos anuales. Durante 2021 ha percibido, además, un premio al docente del año otorgado por el colegio que consiste en 8.000 euros y la entrega de un ciclomotor valorado en 3.000 euros que se le hace entrega el 1 de julio de 2021.

Constan los siguientes gastos: 1.500 € de contribuciones a la Seguridad Social y 600 euros como gastos de defensa jurídica por un pleito que mantiene con una editorial con la que ha colaborado en algunas traducciones. Las retenciones que constan en nóminas ascienden al 20% y los ingresos a cuenta que no se han repercutido al trabajador suman un total de 500 euros.

En el segundo, viven Alejandro y Lola, funcionarios, que le tienen alquilado el piso a D. Rafael, mientras les terminan un piso que han adquirido hace poco. Esta pareja vivía en una casita en Tomares, a las afueras de Sevilla, que habían adquirido en proindiviso, el 12 de abril de 2005, por 50.000 euros con impuestos incluidos. Hace poco, en Semana Santa de 2021, decidieron mudarse al centro a un piso que adquirieron por 200.000€ sobre planos (impuestos y gastos incluidos) y cuya entrega se producirá de 14 de diciembre de 2021, financiando con una entidad bancaria el 100% de la adquisición.

Mientras esperaban la entrega de llaves, un vecino les hizo una buena oferta por su casa de Tomares que no pudieron rechazar, firmando la venta el 2 de agosto de 2021, por 240.000 por y mudándose al piso de D. Rafael a la espera de la entrega del nuevo piso.

El primer piso estuvo alquilado desde junio de 2020 a una familia a razón de 500 euros al mes. Sin embargo, dado que habían dejado de pagar el alquiler desde noviembre de 2020, el 31 de marzo de 2021 marcharon del piso sin haber pagado importe alguno de las mensualidades pendientes. Durante abril y mayo se procedió a reparar los desperfectos ocasionados por los inquilinos anteriores cuyo importe ascendió a 2.000 euros. El 1 de junio de 2021 el piso es alquilado a la pareja formada por Lucas y Pablo, padres de dos niños de 8 y 10 años, por un importe mensual de 600 euros.

De este piso se conoce que se abona un recibo anual del IBI de 500 euros y un importe de 100 euros mensuales en concepto de comunidad de propietarios. El valor catastral de esta vivienda es de 50.000 € del que corresponde a la construcción el 80% mientras que el valor declarado a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ascendió a 60.000€.

El local, dedicado a oficinas, está alquilado a Torcuato, abogado en ejercicio, quien tiene instalado en él su despacho profesional, a razón de 1.000 € mensuales, impuestos aparte.

Torcuato ha tenido unos ingresos de 80.000 € y constan los siguientes gastos:

- Cuotas de autónomos:2.680
- Sueldos de empleado.....20.000
- Seguridad Social de empleados2.000
- Adquisición de ordenador (sin incluir IVA)1.000
- Aportación a un plan de pensiones.....1.500
- Pago de mutua médica750
- Sanción de tráfico240

D. Rafael, el propietario de los inmuebles, el 14 de febrero de 2021 recibe un requerimiento de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de Andalucía mediante el que se le requiere la justificación del rendimiento de capital inmobiliario declarado. En contestación a este requerimiento D. Rafael aporta numerosa documentación, que una vez analizada, pone de manifiesto una deducción indebida de unos gastos soportados por reformas en su domicilio particular. La Administración determina que aunque los gastos son reales, su inclusión ha sido realizada de forma consciente para reducir su base imponible por lo que considera que ha existido ocultación en la infracción cometida.

La declaración presentada en su momento, fue a ingresar 4.000 euros y la liquidación a ingresar que se le comunica el 12 de julio de 2021 es de 6.000 euros. Junto a la liquidación se le comunica la apertura de un procedimiento sancionador.

El 10 de agosto de 2021 se presenta un recurso de reposición contra la liquidación solicitando la suspensión de la liquidación aportando aval bancario por el importe reglamentariamente establecido.

CUESTIONES RELACIONADAS CON EL ENUNCIADO**Apartado 1**

Determine el rendimiento neto del trabajo de D^a Luisa, vecina del tercero.

Apartado 2

¿Qué tipo de renta constituye el importe percibido por las traducciones que realiza D^a Luisa?

Apartado 3

Determine la ganancia patrimonial que ha tenido el matrimonio que vive en el segundo y si la tributación de las mismas puede gozar de algún beneficio fiscal.

Apartado 4

Siguiendo con el matrimonio del segundo, y teniendo en cuenta que esta residencia es meramente circunstancial,

- a) ¿Cuál cree usted que debe ser el domicilio fiscal del matrimonio?
- b) Indique mediante qué modelo se declarará el cambio de domicilio. ¿Cuál será el plazo para presentarlo?
- c) ¿Qué consecuencias tendrá no hacerlo en el plazo indicado?

Apartado 5

Determine el rendimiento del capital inmobiliario, que debe declarar D. Rafael por el alquiler del primer piso.

Apartado 6

Determine el importe a incorporar en la base imponible de D. Torcuato con relación a su actividad económica.

Apartado 7

Relacione las obligaciones formales que tendrá que cumplir D. Torcuato en relación con su actividad económica.

Apartado 8

En relación con la comprobación que se le practica a D. Rafael, realice las operaciones necesarias para tipificar, calificar y cuantificar el importe de la sanción que se indica en la propuesta de sanción notificada.

Apartado 9

Teniendo en cuenta que el recurso se resuelve en sentido desestimatorio el 22 de septiembre de 2021 y que D. Rafael decide ingresar el importe de la liquidación el 30 de septiembre de 2021, cuantifique, justificadamente el importe de los intereses suspensivos que se le liquidarán posteriormente por la Dependencia Regional de Recaudación.

Apartado 10

¿Qué incidencia tendrá el recurso presentado en la sanción teniendo en cuenta que la resolución del procedimiento sancionador se notifica el 5 de noviembre de 2021?

INSPECCION / RECAUDACIÓN

La sociedad Cinema Paradiso, S.L. se dedica a la distribución y exhibición de películas en salas de cine. Tiene su domicilio fiscal en las oficinas de los Multicines Casablanca.

La entidad presentó el 10 de enero de 2020, declaración IVA 4º Trimestre, del ejercicio 2.019, solicitando una devolución por importe de 100.000 euros. El 15 de abril de 2020 la Administración procedió a hacer efectiva la devolución solicitada.

El día 15 de junio de 2020, se persona en el domicilio fiscal de Cinema Paradiso un actuario que previa identificación, tiene la intención de comunicar el inicio de las actuaciones inspectoras.

Es atendido por el Sr. Capra que es el operador cinematográfico y que le informa que debido a un brote de COVID no se encuentra en las oficinas ninguna persona. El actuario le hace entrega de la comunicación de inicio de las actuaciones y de una autorización administrativa para entrar en el domicilio social de la referida entidad. El alcance de las actuaciones consiste en comprobación del 4T de IVA 2.019.

El operador le indica que no puede atenderle porque en quince minutos comienza la proyección matinal de las películas, por lo que le solicita amablemente que abandone el domicilio. El actuario se opone a abandonar el domicilio invocando la autorización que ostenta y le indica al operador que en caso de que no colabore podrá recabar ayuda de la autoridad pública. El Sr. Capra, ante el temor de dichas afirmaciones, consiente en colaborar con el actuario y se pone en contacto con el contable de la entidad para que acuda lo antes posible.

Finalmente, el Sr. Nolan, contable de la entidad, llega al domicilio fiscal de la entidad y el actuario le comunica que ya ha terminado la visita y le entrega comunicación en la que se le indica que las actuaciones continuarán al día siguiente a las 10 A.M. en las oficinas de la AEAT, requiriéndole para que acuda con la contabilidad principal y auxiliar.

El 10 de octubre de 2020, el actuario considera que ya tiene los datos necesarios para cuantificar la propuesta de liquidación, por lo que se notifica a la entidad el trámite de audiencia previo a la formalización del acta de inspección, ofreciendo la puesta de manifiesto el expediente a la entidad y emplazándola para la firma del acta el 15 de noviembre de 2020.

El 15 de noviembre, el representante autorizado de la entidad firma el acta en disconformidad. Básicamente, la Inspección, en la propuesta de regularización contenida en el Acta, considera que hay unas operaciones de compra y venta incorrectamente declaradas y, por lo mismo, entiende que la devolución correspondiente al 4º trimestre de IVA del ejercicio 2019 es indebida, y que el resultado correcto de la declaración hubiera sido de 60.000 euros a ingresar, por lo que se le notifica una liquidación de 160.000 €.

El 30 de enero de 2021, la entidad recibe la notificación del Acuerdo de liquidación resultante del procedimiento de inspección, confirmando íntegramente la regularización del acta. Además, se le notifica el Acuerdo de inicio de expediente sancionador con Propuesta de sanción, concediendo un plazo de 15 días para alegaciones.

El 8 de agosto de 2021, recibe notificación de resolución de sanción.

Sin perjuicio de la forma del acta, el obligado le dijo a su asesor que quería recurrirla. En el momento procedimental oportuno se presentó el pertinente recurso.

Cinema Paradiso, cuyo período impositivo coincide con el año natural ha presentado el día 20/07/2021 solicitudes de aplazamiento del IS 2020 por importe de 100.000 euros y del 2T de IVA 2021 por importe de 60.000 euros, aportando como garantía la posible constitución de un derecho real de hipoteca sobre el inmueble de los Multicines Casablanca que es de su propiedad.

En el expediente ejecutivo que se sigue contra la entidad consta que la administración tributaria está intentando cobrar deudas de la entidad Cinema Paradiso, por lo que procede a embargar una de sus cuentas corrientes. Para ello dicta y notifica diligencia de embargo el 02/01/22. La entidad bancaria contesta el día 7 de enero indicando que ha recibido un embargo de un juzgado de lo social de fecha 03/01/22.

Finalmente, el órgano de recaudación ha embargado un inmueble de propiedad de Cinema P. y se acuerda su enajenación. El inmueble está valorado en 140.000 euros. En virtud de la información contenida en la documentación emitida por el registrador de la propiedad se comprueba que sobre el inmueble consta inscrito un derecho real de hipoteca de 2015 por importe de 20.000 euros.

CUESTIONES RELACIONADAS CON EL ENUNCIADO

Apartado 11.

- a) ¿Está autorizado el actuario para permanecer en las oficinas de Cinema Paradiso?
- b) ¿Está el Sr. Capra obligado a colaborar con el actuario?

Apartado 12.

- a) ¿Es correcto el plazo que se le da a la empresa para su personación y entrega de documentación?
- b) Con independencia de la contestación a la pregunta anterior, ¿tendría obligación el administrador de acudir con la documentación requerida?

Apartado 13

- a) ¿El procedimiento sancionador tributario ha finalizado en plazo? Justifique su respuesta,
- b) ¿Qué consecuencias se derivarían en caso del incumplimiento de dicho plazo? En el caso del incumplimiento de plazo, ¿puede iniciarse un nuevo procedimiento?

Apartado 14

- a) En caso de que el actuario hubiera apreciado indicios de delito fiscal, ¿hubiera procedido trasladar inmediatamente al Ministerio Fiscal el tanto de culpa?
- b) En tal caso, ¿la Administración hubiera debido paralizar las actuaciones liquidatorias y sancionadoras?

Apartado 15

- a) ¿Qué opciones tiene la empresa a la hora de recurrir la liquidación derivada del procedimiento inspector?
- b) Indique cuales son las principales diferencias entre las opciones de las que dispone la empresa para impugnar la liquidación.

Apartado 16

- a) Respecto a las solicitudes de aplazamiento, que tramitación debe darse a cada una de ellas.
- b) Efecto de las solicitudes de aplazamiento anteriores.

Apartado 17

El órgano de recaudación ante la posibilidad de que Cinema Paradiso no tenga suficientes bienes susceptibles de embargo, se plantea la conveniencia de investigar si existen otros bienes y derechos de la entidad antes de proceder a la declaración de deudor fallido. El órgano de recaudación entiende que existe un responsable subsidiario con bienes suficientes para atender el pago de las deudas.

- a) ¿Es posible requerir a la entidad Cinema Paradiso para que comunique sus bienes?
- b) ¿Puede investigar los bienes del presunto responsable sin haber sido todavía declarado responsable subsidiario?
- c) ¿Puede el órgano de recaudación requerir los movimientos de sus cuentas bancarias?

Apartado 18

- a) Respecto a la diligencia de embargo, ¿a qué órgano debe que ingresar el dinero la entidad bancaria?
- b) Suponiendo que el crédito del juzgado fuera privilegiado al corresponder a salarios con privilegios, ¿variaría la respuesta anterior?
- c) Que podrían hacer los trabajadores que consideren que su crédito es privilegiado?

Apartado 19

- a) Ante la información del registrador de la propiedad, ¿qué debe hacer el órgano de recaudación?
- b) ¿Cuál sería el tipo de licitación?
- c) Suponiendo que un primer licitador ha pujado por 130.000, ¿Por cuánto importe debería pujar otro licitador?

Apartado 20

En la subasta han concurrido tres licitadores que, cronológicamente, han pujado por 100.000, 95.000 y 110.000 euros, respectivamente.

- a) ¿A quién se le adjudicara el bien?
- b) ¿Cuándo tendría que pagar el importe dicho licitador? ¿Qué importe tendría que pagar?

SOLUCIONES ENUNCIADO 1

Apartado 1

Determine el rendimiento neto del trabajo de D^a Luisa, vecina del tercero.

Contestación propuesta

De acuerdo con los datos del enunciado D^a Luisa tendrá que declarar los importes íntegros del trabajo percibidos tanto de Alemania como las retribuciones percibidas del colegio español. Hay que significar que la pensión percibida de Alemania **no se encuentra exenta** aunque al estar asimilada a la pensión por incapacidad permanente total, de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento de IRPF se considerará acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento lo que le dará la posibilidad de aplicar la **deducción por contribuyente discapacitado en activo**.

Por otra parte hay que indicar que el premio al docente del año no tiene reducción del 30% ya que no se puede considerar generado en más de dos años ni es irregular.

En relación con el rendimiento en especie derivado de la entrega del ciclomotor, su valoración, de acuerdo con el artículo 43.2 de la Ley de IRPF se realizará por el coste de adquisición y a dicho valor se adicionará el ingreso a cuenta, salvo que su importe hubiera sido repercutido al perceptor de la renta. En consecuencia la valoración de la entrega del ciclomotor será $3000 + 500 = 3.500 \text{ €}$

Finalmente, en relación con los gastos de defensa jurídica, hay que indicar que no será deducible cantidad alguna, ya que, no derivan de litigios suscitados en la relación del contribuyente con la persona de la que percibe los rendimientos, tal y como indica el artículo 19.2 f) de la Ley de IRPF.

Rendimientos íntegros:

- Salarios22.000
- Pensión de Alemania18.000
- Premio8.000
- Ciclomotor3.500

Total51.500

Gastos:

- Seguridad Social.....1.500
- Otros gastos.....2.000
- Deducción discapacitado en activo3.500

Total7.000

Rendimiento neto44.500

Apartado 2

¿Qué tipo de renta constituye el importe percibido por las traducciones que realiza D^a Luisa?

Contestación propuesta

De acuerdo con el artículo 17.2 d) Ley IRPF, los rendimientos derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas, siempre que se ceda el derecho a su explotación, constituyen **rendimientos del trabajo, salvo cuando dicha actividad suponga la ordenación por cuenta propia de los medios de producción y de recursos humanos**, o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción de bienes o servicios, en cuyo caso los rendimientos se califican como derivados de actividades económicas.

En el supuesto de que así suceda los rendimientos son empresariales cuando los propios autores o traductores editan directamente sus obras, y profesionales si los autores o traductores ceden la explotación de las mismas a un tercero.

Apartado 3

Determine la ganancia patrimonial que ha tenido el matrimonio que vive en el segundo y si la tributación de las mismas puede gozar de algún beneficio fiscal.

Contestación propuesta

El importe de la ganancia, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley de IRPF será, dado que se trata de una transmisión onerosa, la diferencia entre los valores de adquisición (50.000) y transmisión (240.000), es decir 190.000 €.

Respecto a los posibles beneficios fiscales hay que señalar que por la fecha de adquisición del inmueble transmitido no se puede acoger a ningún régimen transitorio que disminuya el importe de la ganancia patrimonial.

No obstante, y dado que el inmueble transmitido constituye la vivienda habitual del matrimonio, la ganancia patrimonial derivada de la transmisión estaría exenta en la medida en que el importe obtenido en la transmisión se reinvierta en otro inmueble que sea, asimismo, destinado a ser la vivienda habitual de la pareja, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38 de la ley de IRPF.

Se respeta el plazo de dos años, de fecha a fecha, entre la transmisión y la adquisición o viceversa, dado que todas las operaciones se llevan a cabo durante 2021.

Finalmente, cabe señalar que el hecho de que se haya financiado la nueva vivienda no es óbice para aplicar la exención toda vez que la Sentencia del Tribunal Supremo 1239/2020, en su Fundamento de derecho Tercero indica que *para aplicar la exención por reinversión no resulta preciso emplear en su totalidad el dinero obtenido de la venta de la anterior vivienda siendo suficiente con aplicar para el mismo fin dinero tomado a préstamo de un tercero, ya sea directamente o bien como consecuencia de la subrogación en un préstamo previamente contratado por el transmitente del inmueble es suficiente con aplicar para el mismo fin dinero tomado a préstamo de un tercero, ya sea directamente o bien como consecuencia de la subrogación en un préstamo previamente contratado por el transmitente del inmueble.*

Ahora bien, dado que el precio de adquisición de la vivienda nueva (200.000) es inferior al importe obtenido en la transmisión (240.000) quedará exenta la parte proporcional de la ganancia obtenida.

El porcentaje reinvertido = $200.000 / 240.000 = 83,33 \%$ lo que implica que tributará el 16,67 % de los 190.000 euros que constituyen la ganancia patrimonial.

Por tanto, cada cónyuge incorporará a la base del ahorro $190.000 \times 16,67\% / 2 = 15.836,50$

Apartado 4

Siguiendo con el matrimonio del segundo, y teniendo en cuenta que esta residencia es meramente circunstancial,

a) ¿Cuál cree usted que debe ser el domicilio fiscal del matrimonio?

Contestación propuesta

De acuerdo con el artículo 48 de la LGT, el domicilio fiscal será, para las personas físicas, el lugar donde tengan su residencia habitual.

El hecho que la estancia en el piso alquilado sea temporal no exonera al matrimonio de la obligación de comunicar el cambio de domicilio fiscal.

b) Indique mediante qué modelo se declarará el cambio de domicilio. ¿Cuál será el plazo para presentarlo?

Contestación propuesta

Teniendo en cuenta que el matrimonio no ejerce actividad económica, el cambio de domicilio deberá comunicarse mediante el Modelo 030.

Respecto al plazo de presentación, el artículo 17.2 del RGAT nos indica que tratándose de personas físicas que no deban figurar en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, la comunicación del cambio de domicilio se deberá efectuar **en el plazo de tres meses** desde que se produzca mediante el modelo de declaración que se apruebe, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Continúa señalado ese artículo que si, con anterioridad al vencimiento de dicho plazo de tres meses, finalizase el de presentación de la declaración de IRPF que el obligado tributario tuviera que presentar después del cambio de domicilio, la comunicación deberá efectuarse en dicha declaración, salvo que se hubiese efectuado con anterioridad.

Dado que el cambio entendemos que se ha producido el 2 de agosto de 2021, el plazo finalizaría el 2 de noviembre de 2021.

c) ¿Qué consecuencias tendrá no hacerlo en el plazo indicado?

Contestación propuesta

De acuerdo con el artículo 198.5 LGT, constituye infracción tributaria incumplir la obligación de comunicar el domicilio fiscal o el cambio del mismo por las personas físicas que no realicen actividades económicas.

Esta infracción será leve y la sanción consistirá en multa pecuniaria fija de 100 euros.

Apartado 5

Determine el rendimiento del capital inmobiliario, que debe declarar D. Rafael por el alquiler del primer piso.

Contestación propuesta

Respecto a los rendimientos, debemos considerar los tres meses de 2021 de la familia que la ocupó de enero a marzo y los 7 meses percibidos de Lucas y Pablo. Es decir, $500 \times 3 + 600 \times 7 = 5.700 \text{ €}$.

Cabe significar, aunque no sea en puridad objeto de la pregunta, que durante los meses que no ha estado alquilado el inmueble procederá una imputación de renta inmobiliaria conforme al artículo 85 de la Ley de IRPF.

Respecto a los gastos hemos de señalar:

Gastos de reparación de 2.000 euros se aplicarán íntegramente, ya que su límite es el importe de los ingresos y es indiferente que D. Rafael haya incurrido en estos gastos cuando el inmueble no ha estado alquilado ya que son gastos soportados con la finalidad de mantener el inmueble en situación óptima de arrendamiento.

IBI: Se prorrateará en función del tiempo alquilado: $500 / 365 \times 304 = 416,44 \text{ €}$

Comunidad de propietarios: $100 \times 10 = 1.000 \text{ €}$

Saldo de dudoso cobro: Se deducirán los meses que no se han satisfecho en 2021 más los dos meses de 2020 que no pudieron ser deducidos en la declaración de 2020 porque no había transcurrido el plazo necesario desde la primera acción de cobro hasta la fecha de devengo.

Se deducirán $5 \times 500 = 2.500 \text{ €}$

Amortización: Se deducirá el 3% del valor declarado a efectos del ISD ya que es superior al valor catastral, manteniendo la proporción del 80% del valor de la construcción y en la proporción obtenida del tiempo que ha estado alquilado del año.

Importe de la amortización = 3% de 80% de 60.000 x 304 días / 365 = 1.199, 34

- Ingresos5.700,00
- Gastos de reparación2.000,00
- IBI416,44
- Comunidad de propietarios.....1.000,00
- Saldos de dudoso cobro2.500,00
- Amortización1.199,34
- **Rendimiento neto-1.415,78**

Finalmente cabe señalar que **no se aplicará la reducción del 60%**, ya que, aunque el inmueble se ha destinado a la vivienda habitual de personas físicas, el rendimiento es negativo.

Apartado 6

Determine el importe a incorporar en la base imponible de D. Torcuato con relación a su actividad económica.

Contestación propuesta

En primer lugar cabe indicar que, ante la ausencia de dato contrario en el enunciado, consideraremos que D. Torcuato determina el rendimiento de su actividad mediante el método de estimación directa simplificada lo que permite aplicar una deducción del 5% del rendimiento neto de la actividad en concepto de gastos de difícil justificación con el límite de 2.000 euros.

Respecto a los gastos de la actividad hemos que indicar que no serán objeto de deducción, ni la aportación al plan de pensiones ya que es objeto de reducción de la base imponible, ni el pago de la multa de tráfico.

Se aplicará el límite de 500 a la deducción del pago a la mutua médica de acuerdo con el artículo 30.2 5ª de la Ley de IRPF

Con relación al ordenador, este será objeto de amortización aplicando un coeficiente lineal del 26% tal y como indica la tabla simplificada de amortizaciones.

Finalmente, se deducirá el importe del alquiler satisfecho por el local:

- Ingresos80.000
- Cuotas de autónomos:2.680
- Sueldos de empleado20.000
- Seguridad Social de empleados.....2.000
- Amortización del ordenador260
- Pago de mutua médica.....500
- Alquiler12.000
- Rendimiento neto previo42.560
- Gastos de difícil justificación (se aplica el límite)2.000
- Rendimiento neto.....40.560

Apartado 7

Relacione las obligaciones formales que tendrá que cumplir D. Torcuato en relación con su actividad económica.

Precisión: Un fallo bastante frecuente que cometemos es focalizar todo en el IRPF olvidándonos que D. Torcuato ejerce una actividad económica sujeta y no exenta de IVA, por lo que no podemos olvidarnos de las obligaciones formales derivadas de ese hecho.

Contestación propuesta

De acuerdo con el artículo 104 de la Ley de IRPF, los contribuyentes IRPF estarán obligados a conservar, durante el plazo de prescripción, los justificantes y documentos acreditativos de las operaciones, rentas, gastos, ingresos, reducciones y deducciones de cualquier tipo que deban constar en sus declaraciones.

D. Torcuato, al ejercer una actividad económica de carácter profesional, de acuerdo con el artículo 68.5 del Reglamento de IRPF 5 estará obligado a llevar los siguientes libros registros:

- Libro registro de ingresos.
- Libro registro de gastos.
- Libro registro de bienes de inversión.
- Libro registro de provisiones de fondos y suplidos.

A efectos del IVA deberá llevar los siguientes:

- Libro registro de facturas expedidas.
- Libro registro de facturas recibidas.
- Libro registro de bienes de inversión.
- Libro registro de determinadas operaciones intracomunitarias (sólo si las lleva a cabo)

Está obligado asimismo a presentar las siguientes declaraciones:

- Declaración anual de IRPF
- Pagos fraccionados del IRPF salvo que más del 70% de sus rendimientos fueran objeto de retención.
- Modelos 303 trimestrales y modelo 390 a efectos del IVA
- Modelos 111 trimestrales y modelo 190 ya que el enunciado indica que tiene trabajadores.
- Modelos 115 trimestrales y modelo 180 en relación con las retenciones que debe practicar a D. Rafael en concepto de retenciones sobre los rendimientos satisfechos de capital inmobiliario.
- Modelo 347 por las operaciones con un cliente o proveedor superior a 3.005,05 siempre que dicha información no conste facilitada a la Agencia Tributaria en otro modelo informativo.
- Modelo 349 en caso de que prestara servicios intracomunitarios o realizara adquisiciones intracomunitarias.

Apartado 8

En relación con la comprobación que se le practica a D. Rafael, realice las operaciones necesarias para tipificar, calificar y cuantificar el importe de la sanción que se indica en la propuesta de sanción notificada.

Precisiones. Un fallo frecuente del opositor avanzado consiste en discutir el enunciado. En este caso vemos que hay unos gastos contabilizados reales que no son deducibles, lo que, en principio, no constituiría ocultación, pero si el enunciado nos dice que sí lo es, nos atenderemos a ello.

También hemos de tener en cuenta que estamos hablando del punto inicial de la sanción por lo que, en principio, en los procedimientos de gestión debe incorporarse las reducciones del 30% y del 40%.

Contestación propuesta

Tipificación: D. Rafael ha cometido la infracción recogida en el artículo 191 LGT consistente en dejar de ingresar dentro del plazo reglamentario la totalidad o parte de la deuda tributaria que debiera resultar de la correcta autoliquidación del tributo.

Calificación: De acuerdo con ese artículo la calificación será grave ya que la base de la sanción será superior a 3.000 y existe ocultación, por lo que será sancionado con multa proporcional del 50% al 100% de la base de la sanción graduándose en base a los criterios de comisión repetida (no hay datos en el enunciado) y perjuicio económico.

Graduación: De acuerdo con el artículo 187 LGT el perjuicio económico vendrá determinado por la relación entre la base de la sanción (6.000) y el importe de la correcta autoliquidación del tributo (10.000). Este 60% determinará el incremento de la sanción mínima en 20 puntos porcentuales hasta llegar al 70% de la base de la sanción.

Cuantificación

- Base sanción 6.000
- Sanción (70% s/ 6.000) 4.200
- Reducción por conformidad 1.260
- Sanción reducida 2.940
- Reducción pago (40% s/ 2.940) 1.176
- Sanción propuesta 1.764

Estas reducciones se deben aplicar siempre, de forma inicial en los procedimientos de verificación de datos y comprobación limitada, tal y como indica el artículo 7 del reglamento del procedimiento sancionador y se perderán cuando conste recurso contra la liquidación (reducción de conformidad) o se recurra la sanción o no se ingrese la sanción reducida en los plazos del artículo 62.2 LGT o en los plazos otorgados en un aplazamiento concedido que se haya solicitado con garantía de aval bancario o certificado de seguro de caución.

Apartado 9

Teniendo en cuenta que el recurso se resuelve en sentido desestimatorio el 22 de septiembre de 2021 y que D. Rafael decide ingresar el importe de la liquidación el 30 de septiembre de 2021, cuantifique, justificadamente el importe de los intereses suspensivos que se le liquidarán posteriormente por la Dependencia Regional de Recaudación.

Contestación propuesta

En primer lugar hay que indicar que los intereses suspensivos se devengarán, de acuerdo con el artículo 26.2 c) de la LGT desde el momento en que haya finalizado el plazo de ingreso y alcanzará hasta que se realice el pago o hasta el fin del plazo de pago abierto con la resolución que ponga fin a la vía administrativa.

No obstante, de acuerdo con el artículo 26.4 LGT, no se exigirán intereses de demora desde el momento en que la Administración tributaria incumpla por causa imputable a la misma alguno de los plazos fijados para resolver hasta que se dicte dicha resolución o se interponga recurso contra la resolución presunta.

Por tanto, dado que la liquidación se ha notificado el 12 de julio, el plazo de ingreso finalizará el 20 de agosto o día hábil siguiente si aquel fuera inhábil, por lo que los intereses suspensivos se devengarían desde el 21 de agosto.

Ahora bien, al haberse presentado el recurso el día 10 de agosto, la administración incumplirá la obligación de resolver en el plazo del mes desde el 10 de septiembre por lo que, a partir del 11 de septiembre se dejarán de devengar los intereses suspensivos.

En resumen, se liquidarán intereses suspensivos entre el 21 de agosto y el 10 de septiembre.

Apartado 10

¿Qué incidencia tendrá el recurso presentado en la sanción teniendo en cuenta que la resolución del procedimiento sancionador se notifica el 5 de noviembre de 2021?

Contestación propuesta

En primer lugar, cabe indicar que el procedimiento se ha resuelto en plazo. En la notificación que se practicará el 5 de noviembre no se incluirán las reducciones ni del 30% (por conformidad) ni la del 40% (por pago en plazo de la sanción reducida) ya que a esa fecha consta ya presentado un recurso contra la regularización.

La cuantificación que se notificará será:

- Base sanción 6.000
- Sanción (70% s/ 6.000) 4.200

SOLUCION AL SUPUESTO 2**Apartado 11.**

a) ¿Está autorizado el actuario para permanecer en las oficinas de Cinema Paradiso?

Contestación propuesta

El art. 172 del RGAT establece que cuando el obligado tributario o la persona bajo cuya custodia se encontraran los mencionados lugares se opusiera a la entrada de los funcionarios de inspección, se precisará autorización escrita del delegado o del director de departamento del que dependa el órgano actuante, sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares que procedan. Cuando la entrada o reconocimiento afecte al domicilio constitucionalmente protegido de un obligado tributario, se precisará el consentimiento del interesado o autorización judicial.

Dado que del supuesto se deduce que se trata de domicilio constitucionalmente protegido, ante la negativa del contable, el actuario debería haber abandonado el domicilio puesto que solo contaba con autorización administrativa.

b) ¿Está el Sr. Capra obligado a colaborar con el actuario?

Contestación propuesta

Si, de acuerdo con el artículo 173.2 del RGAT, cuando el personal inspector se persone sin previa comunicación en el lugar donde deban practicarse las actuaciones, en ausencia del obligado tributario o su representante, deberá colaborar en las actuaciones cualquiera de las personas encargadas o responsables de tales lugares.

Ahora bien, las actuaciones del procedimiento deberán practicarse de forma que se perturbe lo menos posible el desarrollo normal de las actividades laborales o económicas del obligado tributario, art. 180.4 del RGAT. En el supuesto, se produce una considerable perturbación de la actividad económica de la entidad.

Apartado 12.

a) Es correcto el plazo que se le da a la empresa para su personación y entrega de documentación

Contestación propuesta

De acuerdo con el artículo 180.3 RGAT, al término de las actuaciones de cada día que se hayan realizado en presencia del obligado tributario, el personal inspector que esté desarrollando las actuaciones podrá fijar el lugar, día y hora para su reanudación, que podrá tener lugar el día hábil siguiente. No obstante, los requerimientos de comparecencia en las oficinas de la Administración tributaria no realizados en presencia del obligado tributario deberán habilitar para ello un plazo mínimo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento.

Teniendo en cuenta que las actuaciones no se han realizado en presencia del obligado tributario, el requerimiento notificado no es correcto y debería haberse habilitado un plazo no inferior a 10 días.

b) ¿Tiene obligación el administrador de acudir con la documentación requerida?

Contestación propuesta

No, ya que el artículo 151.3 LGT nos indica que los libros y demás documentación contable deberán ser examinados en el domicilio, local, despacho u oficina del obligado tributario, en presencia del mismo o de la persona que designe, salvo que el obligado tributario consienta su examen en las oficinas públicas.

Por tanto, la respuesta ha de ser negativa. Cosa distinta sería realizar el requerimiento para aportar libros registro exigidos por la normativa tributaria, en cuyo caso sí hubiera estado obligado a aportarlo.

Apartado 13

a) ¿El procedimiento sancionador tributario ha finalizado en plazo?

Contestación propuesta

El artículo 211.2 LGT indica que el procedimiento sancionador en materia tributaria deberá concluir en el plazo máximo de seis meses contados desde la notificación de la comunicación de inicio del procedimiento.

Dado que la notificación de inicio se ha llevado a cabo el 30 de enero de 2021 y el 8 de agosto de 2021, recibe notificación de resolución de sanción, vemos que el plazo ha excedido de los 6 meses establecidos.

b) ¿Qué consecuencias se derivarían en caso del incumplimiento de dicho plazo? En el caso del incumplimiento de plazo, ¿puede iniciarse un nuevo procedimiento?

Contestación propuesta

El vencimiento del plazo establecido sin que se haya notificado resolución expresa producirá la caducidad del procedimiento. La declaración de caducidad podrá dictarse de oficio o a instancia del interesado y ordenará el archivo de las actuaciones.

Dicha caducidad impedirá la iniciación de un nuevo procedimiento.

Apartado 14

a) En caso de que el actuario hubiera apreciado indicios de delito fiscal, ¿hubiera procedido trasladar inmediatamente al Ministerio Fiscal el tanto de culpa?

Contestación propuesta

Si. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 250 LGT, cuando la Administración Tributaria aprecie indicios de delito contra la Hacienda Pública, se continuará la tramitación del procedimiento con arreglo a las normas generales que resulten de aplicación, sin perjuicio de que se pase el tanto de culpa a la jurisdicción competente o se remita el expediente al Ministerio Fiscal.

b) En tal caso, ¿la Administración hubiera debido paralizar las actuaciones liquidatorias y sancionadoras?

Contestación propuesta

De la lectura del supuesto no es posible determinar que se den alguno de los supuestos contemplados en el art. 251 de la LGT para no continuar con la liquidación, esto es:

1. Cuando la tramitación de la liquidación administrativa pueda ocasionar la prescripción del delito con arreglo a los plazos previstos en el artículo 131 del Código Penal.
2. Cuando de resultas de la investigación o comprobación, no pudiese determinarse con exactitud el importe de la liquidación o no hubiera sido posible atribuirla a un obligado tributario concreto.
3. Cuando la liquidación administrativa pudiese perjudicar de cualquier forma la investigación o comprobación de la defraudación.

Por tanto, procederá dictar liquidación de los elementos de la obligación tributaria objeto de comprobación, separando en liquidaciones diferentes aquellos que se encuentren vinculados con el posible delito y aquellos que no se encuentren vinculados con el posible delito contra la Hacienda Pública.

Respecto al procedimiento sancionador, según el art. 250 LGT, la Administración se abstendrá de iniciar o, en su caso, continuar, el procedimiento sancionador correspondiente a estos mismos hechos.

En caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador, de no haber concluido éste, dicha conclusión se entenderá producida, en todo caso, en el momento en que se pase el tanto de culpa a la jurisdicción competente o se remita el expediente al Ministerio Fiscal

Apartado 15

a) ¿Qué opciones tiene la empresa a la hora de recurrir la liquidación derivada del procedimiento inspector?

Contestación propuesta

Según lo dispuesto en el art. 185.4 de la LGT, las actas de inspección no pueden ser objeto de recurso o reclamación económico-administrativa, sin perjuicio de los que procedan contra las liquidaciones tributarias resultantes de aquellas.

Contra la liquidación se podrá interponer recurso de reposición o reclamación económica administrativa, ambos en el plazo de 1 mes y sin que puedan ser simultaneados.

En relación con la Reclamación hay que tener en cuenta que al tratarse de una liquidación practicada por un órgano periférico de la Agencia Tributaria y ser de importe superior a 150.000 euros en cuota, podrá optar entre presentar una reclamación en primera instancia ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, lo que abre una posible reclamación en segunda instancia ante el Tribunal Económico Administrativo Central mediante un recurso de alzada ordinario, o bien acudir directamente al Tribunal Económico Administrativo Central.

b) Indique cuales son las principales diferencias entre las opciones de las que dispone la empresa para impugnar la liquidación.

De acuerdo con los arts. 222 a 226 LGT y del 235 a 240 LGT, respecto al recurso de reposición, este deberá interponerse, en su caso, con carácter previo a la reclamación económico-administrativa si bien su interposición es potestativa y su resolución no pone fin a la vía administrativa. En cambio la Reclamación pasa a ser obligatoria cuando el contribuyente quiera acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo su resolución sí pone fin a la vía administrativa.

El recurso de reposición será resuelto por el órgano que dictó el acto recurrido y el plazo máximo para notificar la resolución será de un mes contado desde el día siguiente al de presentación del recurso; En cambio, la reclamación es competencia de un órgano externo a la Agencia Tributaria, si bien está incardinado en la estructura del Ministerio de Hacienda. El plazo de resolución también difiere ya que las reclamaciones económico administrativas deben ser resueltas en el plazo de un año, o bien de seis meses si es de aplicación el procedimiento abreviado.

Ambos medios de impugnación comparten el plazo de presentación y los efectos del silencio administrativo.

Otra diferencia fundamental reside en las garantías que se deben aportar para conseguir la suspensión del acto recurrido u objeto de reclamación. Así, mientras en el recurso de reposición sólo se acepta la presentación de las garantías recogidas en el artículo 224.2 LGT, en la Reclamación Económico Administrativa se permite la aportación de otras garantías.

Finalmente, una última diferencia importante es la necesidad de aportar junto con el escrito de interposición todas las alegaciones y documentos que apoyen su reivindicación en los recursos de reposición mientras que en las reclamaciones económico administrativas es posible la presentación de la reclamación dejando para un momento procedimental posterior la aportación de las alegaciones.

Apartado 16

a) Respecto a las solicitudes de aplazamiento, que tramitación debe darse a cada una de ellas.

Contestación propuesta

De acuerdo con lo dispuesto en el art.65 de la LGT, no podrán ser objeto de aplazamiento las deudas derivadas de tributos que deban ser legalmente repercutidos salvo que se justifique debidamente que las cuotas repercutidas no han sido efectivamente pagadas. Por tanto, dado que en el enunciado no consta que las cuotas repercutidas no hayan sido efectivamente pagadas, la solicitud de aplazamiento del 2T de IVA deberá ser objeto de inadmisión.

Por lo que respecta a la autoliquidación del IS si puede ser objeto de aplazamiento, ya que lo que sería inaplazable son los pagos fraccionados (modelo 202) del impuesto de Sociedades.

b) Efecto de las solicitudes de aplazamiento anteriores.

Contestación propuesta

Según lo establecido en el mencionado art. 65, la presentación de una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento en período voluntario impedirá el inicio del período ejecutivo, pero no el devengo del interés de demora.

Ahora bien, la solicitud de aplazamiento del 2T IVA será inadmitida y por tanto se tendrá por no presentada, por lo que el día 21/07/21 se entenderá iniciado el periodo ejecutivo para esa deuda.

Según el artículo 65.2 apartado f de la LGT no podrán ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento las deudas derivadas de tributos que deban ser legalmente repercutidos salvo que se justifique debidamente que las cuotas repercutidas no han sido efectivamente pagadas, y en este caso no aparece en el supuesto esa premisa, por lo que el IVA se tendrá el carácter de inaplazable.

Apartado 17

El órgano de recaudación ante la posibilidad de que Cinema Paradiso no tenga suficientes bienes susceptibles de embargo, se plantea la conveniencia de investigar si existen otros bienes y derechos de la entidad antes de proceder a la declaración de deudor fallido. El órgano de recaudación cree que hay un responsable subsidiario que tiene bienes.

a) ¿Es posible requerir a la entidad Cinema Paradiso para que comunique sus bienes?

Contestación propuesta

Si, de acuerdo con el art. 162 LGT, todo obligado tributario deberá poner en conocimiento de la Administración, cuando ésta así lo requiera, una relación de bienes y derechos integrantes de su patrimonio en cuantía suficiente para cubrir el importe de la deuda tributaria, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 169 de esta ley.

b) ¿Puede investigar los bienes del obligado sin haber sido todavía declarado responsable subsidiario?

Contestación propuesta

Si es posible, en virtud del art. 41.5 LGT, con anterioridad a la declaración de responsabilidad, la Administración competente podrá adoptar medidas cautelares del artículo 81 de esta ley y realizar actuaciones de investigación con las facultades previstas en los artículos 142 y 162 de esta ley.

c) ¿Puede el órgano de recaudación requerir el movimiento de sus cuentas bancarias?

Contestación propuesta

Si, el mencionado art. 162 reconoce a los órganos de recaudación la posibilidad de realizar actuaciones de investigación. Tendrán las facultades que se reconocen a la Administración tributaria en el artículo 142 LGT para los órganos de inspección.

Apartado 18

a) Respecto a la diligencia de embargo, ¿a qué organismo tiene que ingresar el dinero la entidad bancaria?

Contestación propuesta

La concurrencia del procedimiento de apremio con otros procedimientos de ejecución, se regula en el art. 164 LGT y 77 RGAT, que establece que, en caso de concurrencia del procedimiento de apremio para la recaudación de los tributos con otros procedimientos de ejecución, el procedimiento de apremio será preferente si el embargo efectuado en el curso del procedimiento de apremio fuera el más antiguo.

Por tanto, el banco deberá abonar el importe a la AEAT

b) Suponiendo que el crédito del juzgado sea privilegiado al corresponder a salarios con privilegios, ¿variaría la respuesta anterior?

Contestación propuesta

No, ya que lo que se plantea es la prelación entre procedimiento de ejecución cuyas reglas se establecen en el artículo 164 de la LGT, sin que sea relevante a estos efectos la prelación de créditos que pudieran tener los trabajadores.

c) Que podrían hacer los trabajadores que consideren que su crédito es privilegiado?

Debería formular reclamación de tercería de mejor derecho ante el órgano administrativo competente, tal como dispone el art. 165 LGT

Art. 119 RGR. Una vez admitida a trámite, se proseguirá el procedimiento de apremio hasta la realización de los bienes o derechos y se consignará el importe obtenido a resultas de la reclamación de tercería.

La estimación de la reclamación determinará la entrega al reclamante del producto obtenido en la ejecución, una vez deducidos los costes necesarios para su realización en el procedimiento administrativo de apremio

Apartado 19

a) Ante la información del registrador, ¿qué debe hacer el órgano de recaudación?

Investigará si las cargas anteriores inscritas subsisten o han sido modificadas por pagos posteriores a su inscripción u otras causas, para ello podrá dirigirse a los titulares de los créditos inscritos con anterioridad, para que informen sobre la subsistencia del crédito y su actual cuantía, art. 97 RGR.

b) ¿Cuál sería el tipo de licitación?

El tipo de licitación se regula en el art. 97 del RGR, que establece que si sobre los bienes embargados existen cargas o gravámenes de carácter real anteriores que no exceden de la valoración del bien, el tipo será la diferencia entre dicha valoración y el valor actual de las cargas o gravámenes anteriores al derecho anotado.

Por tanto, en este caso el tipo será 120.000 euros.

c) suponiendo que un primer licitador ha pujado por 130.000, ¿Por cuánto importe debería pujar otro licitador?

Podrá pujar por importe superior, igual o inferior a la más alta ya realizada, que podrán ser, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 bis de este reglamento, reservadas para el supuesto de que el licitador que haya realizado la puja más alta no ingrese finalmente el precio de remate. En el caso de que existan pujas por el mismo importe, se preferirá la anterior en el tiempo. Art. 104 RGR

Apartado 20

En la subasta han concurrido tres licitadores que han pujado por 100.000, 95.000 y 110.000 euros, respectivamente.

a) ¿a quien se le adjudicara el bien?

De acuerdo con el art. 104 bis del RGR, en caso de que la mejor oferta presentada fuera igual o superior al 50% del tipo, la mesa adjudicara el bien a este licitador.

Por tanto, el adjudicatario será el de 110.000 euros que es la mejor y es superior al 50 % del tipo.

b) ¿Cuándo tendría que pagar el importe dicho licitador? ¿Qué importe tendría que pagar?

De acuerdo con el art. 104 bis RGR, la adjudicación será notificada al adjudicatario, instándole para que efectúe el pago de la diferencia entre el precio total de adjudicación y el importe del depósito en los 15 días siguientes a la fecha de la notificación, con la advertencia de que si no lo completa en dicho plazo perderá el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento.

Respecto al importe, según el art. 103 del RGR el licitador debió constituir ante la mesa de subasta un depósito del 5%, esto es 6.000 euros. Por tanto, la cantidad a pagar tras la adjudicación es $110.000 - 6.000 = 104.000$ euros.